



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Juan David Pérez Velásquez
Demandada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
Radicado	2022-327
Auto de Sustanciación	353
Asunto	Reprograma audiencia.

En vista del memorial allegado por la parte demandada el pasado 02 de abril, mediante el cual se aporta nuevo poder y sustitución a este; conforme el artículo 74 del Código General del Proceso se le reconocerá personería a la Unión Temporal – Enlace Jurídico UT, con Nit. 901.789.055-1, a través de su representante legal Andrés Fernando Carcamo Álvarez, identificado con C.C. 8.433.780, teniendo por abogada sustituta a la Dra. Adriana Camargo Guzmán, identificada con C.C. 37.753.429 y T.P. 186.716 del C.S. de la J., para que representen los intereses judiciales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en los términos del poder otorgado mediante escritura pública número 1051 del 05 de marzo de 2024 y de la sustitución allegada.

Y en atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 05 de abril a las 9:00 a.m., vista la razón en que se sustenta la solicitud es procedente acceder a la misma; en consecuencia se fijará nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas, debiendo enviarse copia de este auto a las direcciones electrónicas de los apoderados de las partes, esto es, a los correos (acarcamo@ugpp.gov.co), (andres.carcamo@ejempresarial.com), (notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co), (adaris07@hotmail.com), y (juliocesarmedina2003@yahoo.es).

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Reconocer personería a la Unión Temporal – Enlace Jurídico UT, con Nit. 901.789.055-1, a través de su representante legal Andrés Fernando Carcamo Álvarez, identificado con C.C. 8.433.780, teniendo por abogada sustituta a la Dra. Adriana Camargo Guzmán, identificada con C.C. 37.753.429 y T.P. 186.716 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en los términos del poder otorgado mediante escritura pública número 1051 del 05 de marzo de 2024 y de la sustitución allegada.

Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Se advierte a las partes de la obligación de comparecer a la audiencia pública con o sin

apoderado, so pena de aplicar las consecuencias procesales de la inasistencia establecidas en el artículo 77 del CPTSS, de no haber prueba sumaria que la justifique.

Tercero. Envíese copia de este auto a las direcciones electrónicas de los apoderados de las partes, esto es, a los correos (acarcamo@ugpp.gov.co), (andres.carcamo@ejempresarial.com), (notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co), (adaris07@hotmail.com), y (juliocesarmedina2003@yahoo.es), y déjese constancia de ello.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 048 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 05 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario